

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CLASE: SUCESION INTESTADA
RADICACIÓN: 760013110008201500020-00
Solicitantes: HOLMES JULIAN CAICEDO VARGAS Y OTROS
CAUSANTE: HOLMES JULIAN CAICEDO RAMIREZ

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021
Interlocutorio No.1710

La apoderada judicial de la opositora sustituye el poder a otro profesional del derecho y presenta paz y salvo por la gestión desempeñada.

Por lo expuesto y siendo procedente, se aceptará la sustitución e incorporará el paz y salvo aportado.

En mérito de lo expuesto, el despacho, DISPONE:

1).- Aceptar la sustitución de poder efectuada por la Dra. ELVA MARIA ARAUJO VASQUEZ al Dr. DAVID ESTEBAN ENRIQUEZ ZAMBRANO identificado con C.C.No.1.085.293.330 y T.P.No.253.864 del C.S.J, a quien se le reconoce personería para actuar en el presente proceso, como apoderado de la opositora.

2).- Incorporar el paz y salvo de la gestión realizada por Dra. ELVA MARIA ARAUJO VASQUEZ.

NOTIFIQUESE

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

745da5bca533d042e9b4a3205070cc673be1710c2bd7cf9c7d7f0a04166b7403
Documento generado en 29/09/2021 02:37:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>